

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, LA FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN – FAD y la ONG TIERRA DE NIÑOS- tdn

N°005 - 2011- GR- CAS / P

Conste por el presente documento, el **Convenio de Cooperación Interinstitucional** que celebran, de una parte, el **Gobierno Regional de Cajamarca**, con RUC N° 20453744168 y domicilio en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, representada por su Presidente Regional Don **Gregorio Santos Guerrero**, con DNI 27745461, que en adelante se denominará el **GOBIERNO REGIONAL**; La **Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, FAD**, con R.U.C. N° 20503392039, representada por **Paloma Albo Mata**, con facultades inscritas en la oficina de Lima, n° de partida 11324774, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y domicilio legal en Av. Pardo y Aliaga N° 680, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, que en adelante se denominará **La FAD**; y su socio local la **ONG tierra de niños-tdn**, con R.U.C: N° 20504527258, y con domicilio fiscal en Sector 7 Grupo 1 Manzana H Lote 19 Villa El Salvador – Lima, debidamente representada por su Presidente Percy Avilés Silva identificado con DNI 07426427, que en adelante se denominará **tdn**, en los términos y condiciones siguientes: El presente convenio es suscrito bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

I. MARCO DEL PRESENTE CONVENIO-PROYECTO 10-C01-066 AECID – FAD

El presente Convenio que se suscribe entre la **FAD**, el **GOBIERNO REGIONAL** y **tdn**, se enmarca dentro del proyecto 10-C01-066 denominado "Mejora de la calidad de vida de niños niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad en Perú, a partir de una intervención educativa integral, desarrollada desde el tejido asociativo local en coordinación con los centros escolares de referencia y con el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF- MIMDES) – en adelante **EL PROYECTO**"; suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) y la **FAD**.

La Fundación de ayuda contra la drogadicción-FAD es una ONG española que trabaja en el Perú desde el año 1996 desarrollando estrategias de intervención en base a postulados socio-educativos, buscando la prevención y reparación de las situaciones que generan vulnerabilidad en niños, niñas y adolescentes. En concreto, presta atención a la prevención del riesgo psicosocial infantil y adolescente así como a la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA), incluyendo en sus intervenciones a otros colectivos presentes en sus parcelas de socialización, grupos naturales de protección de los NNA, como lo son la familia, la escuela y la comunidad. Todo este trabajo lo realiza coordinando con las administraciones públicas estatales, regionales y locales vinculadas al tema, como son el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de Salud (MINSA), etc., promoviéndose una estrecha articulación entre los mismos.

En este Proyecto, la FAD centra sus esfuerzos en la atención a NNA que se encuentran desprotegidos ante situaciones de riesgo psicosocial, lo que hace que disminuyan sus oportunidades de desarrollo personal, familiar y social. Se prevé intervenir con las familias, en las escuelas, y en la comunidad, promoviendo mecanismos de participación, protección y promoción de la infancia y adolescencia. En línea con la estrategia general de intervención de la FAD y la certeza de la importancia de coordinación con las administraciones públicas, el Proyecto contempla también el trabajo con aquellos organismos oficiales que tienen la rectoría en la protección social a NNA, como es el Instituto Nacional de Bienestar Familiar, INABIF, y sus programas: Centros de Desarrollo Integral Familiar (CEDIF), Centros Comunales Familiares (CCF), así como el Programa Educadores de Calle (PEC); igualmente busca la articulación con las autoridades de los Municipios Locales y Gobiernos Regionales entre otras instancias estatales. Se pretende que haya una participación y apropiación desde el inicio de los procesos implementados tanto por parte de las familias, como de la comunidad, escuela y organismos oficiales que ofrecen protección social, procurando una buena articulación, definición, diseño y validación de los procesos con los entes gubernamentales. Para ello, se van a crear dos Comités técnicos consultivos, uno de orden nacional y otro de orden local. El Comité Técnico Consultivo Local va a permitir el seguimiento y validación de la intervención a nivel local, así como la articulación de esfuerzos y responsabilidades en torno a un marco de referencia común para la protección y educación integral de NNA en el marco del Proyecto.





II. DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN. Región Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Distrito de Cajamarca

La ciudad contaba con más de 153.466 habitantes según censo de 2005 mientras que en 2007 su población había aumentado hasta los 188.363 habitantes, es decir en 2 años inmigraron más de 30 mil habitantes lo que la convierte en la ciudad de mayor explosión demográfica de los últimos años (la segunda con 4% de crecimiento anual) Con todos sus distritos llega a 316.152 habitantes, lo que la convierte además en la décimo tercera ciudad en población en el país.

En el distrito Cajamarca se va a intervenir en los sectores de Quiritimayo, San Vicente - La Esperanza, El Bosque y Moyococha.

III. DE LA PROBLEMÁTICA A INTERVENIR

Aunque el Perú actualmente es considerado como un país de ingresos medios, lo cierto es que existe un alto índice de pobreza y pobreza extrema muy marcado en un significativo porcentaje de la población peruana; existiendo familias que presentan un alto nivel de deterioro en sus niveles de vida y sus parámetros socioeconómicos. El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES, a través del INABIF y sus órganos desconcentrados, tienen el mandato de atender y promover a las familias pertenecientes a estos grupos vulnerables y en desventaja social. Estas familias, en buena parte, se presentan desarticuladas de grupos de referencia y significativamente debilitadas en sus relaciones tanto a nivel intrafamiliar como social, por lo que difícilmente pueden cumplir las funciones potenciales como unidad familiar, pues la situación de pobreza, carencia y falta de acceso a servicios básicos, afectan sus opciones de sobrevivencia y sus patrones de valores, capacidades de inteligencia emocional, cuidado y atención educativa de sus hijos, etc. En ese sentido, en el marco de la protección de la niñez, enunciada en la Convención de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, los Planes Nacionales, y la Normativa sobre la materia de prevención, promoción y atención de carácter vinculante, existe una responsabilidad compartida entre Estado y Sociedad, en la prevención del riesgo, la protección, el cuidado, la asistencia y atención integral a la niñez, por parte de las instancias gubernamentales y de la sociedad civil.

El tratamiento de la Educación, pilar en la constitución de la persona, entendida como un derecho exigible a través del acceso universal a servicios educativos de calidad, no está respondiendo a las actuales necesidades de nuestra infancia y adolescencia, especialmente de aquellos que pertenecen a las poblaciones más pobres, ubicadas en las zonas con mayores índices de pobreza.

Considerando que el Perú se encuentra en un proceso de descentralización y transferencia de los servicios sociales, que promueve la distribución de competencias y funciones en un intento sostenido de ir reduciendo el centralismo, la intervención adecuada en la Educación es una valiosa oportunidad para la mejora sostenida en la calidad del sistema educativo, y la disminución de la inequidad en el acceso y permanencia a la escuela, impulsando un proceso político y pedagógico de mayor autonomía en actores excluidos.

En tal sentido, se hace necesario establecer alianzas con organismos no gubernamentales que faciliten concertar la participación de organismos locales, instituciones públicas, privadas y los diferentes sectores, sumando esfuerzos que permitan la construcción de una propuesta formativa integral, con énfasis en la prevención y protección del riesgo psicosocial de NNA y sostenible que sea de utilidad en la promoción de capacidades y competencias en los niños, niñas y adolescentes y familias, contribuyendo a mejorar su calidad de vida. El rango etéreo de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios (as) o titulares de derechos, vistos desde un enfoque de derechos es de: 3 a 12 años niños y niñas y de 13 a 18 años adolescentes.





SEGUNDA: DE LAS PARTES

DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

El Gobierno Regional Cajamarca, al amparo de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, es un organismo público con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

El Gobierno Regional formula, articula y coordina políticas y programas sociales en el marco de las políticas nacionales de protección social, de acuerdo a las particularidades de su región, realizando el seguimiento y evaluación del cumplimiento de éstas en su ámbito.

Asimismo, coordina con los Gobiernos Locales la ejecución de las políticas de protección social, con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género y promueve la expansión de los Servicios de Protección Social.

La misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

DE LA FAD

La **Fundación de Ayuda contra la Drogadicción - FAD** es una institución privada, sin ánimo de lucro, no confesional e independiente de toda filiación política, de carácter benéfico-asistencial, y dotada de estatus consultivo con categoría II ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

La **FAD** promueve la educación preventiva en todos los niveles - escuela, familia y comunidad-, buscando objetivos específicos relacionados con los consumos de drogas y atendiendo, complementariamente, a otras conductas de riesgo psicosocial. Asimismo, mantiene líneas de investigación sobre las causas y consecuencias de los consumos de drogas, propuestas de formación de profesionales y mediadores, sobre todo utilizando nuevas tecnologías así como a través de campañas de sensibilización y movilización social.

El trabajo de la **FAD** en España se centra en la prevención de los problemas de drogas, mientras que en Latinoamérica su ámbito de actuación es más amplio, dirigiendo sus esfuerzos a la mejora de la calidad de vida y a la prevención de riesgos psicosociales (problemas de drogas, violencia, desestructuración social, marginalización) de las poblaciones desfavorecidas, principalmente niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para lo cual utiliza, entre otras, estrategias de carácter educativo, tratando de adaptar sus acciones a la realidad cultural y socioeconómica del entorno, para poder actuar de forma eficaz.

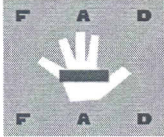
El presente Proyecto contempla el concurso del Gobierno Regional y la Municipalidad Local para la consecución de sus objetivos, considerando asimismo la necesidad de establecer alianzas con organismos no gubernamentales que faciliten concertar la participación de organismos locales, instituciones públicas, privadas y los diferentes sectores, sumando esfuerzos que permitan la construcción una propuesta formativa integral sostenible que sea de utilidad en la promoción de capacidades y competencias en los niños, niñas y adolescentes y familias, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

DE LA ONG *tierra de niños*

Es una asociación civil sin fines de lucro, legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República del Perú, cuya función principal es promover y consolidar la autonomía y protagonismo social de las niñas, niños y jóvenes en el Perú. Todo ello, articulado a procesos de empoderamiento local que influyan en políticas públicas a favor de la infancia y juventud de las poblaciones pobres del país, a través de alianzas y redes sociales existentes en comunidades que viven en condiciones de pobreza.

La ONG ***tierra de niños*** cuenta con una importante estrategia nacional que favorece intervenciones sostenibles y transferibles en seis regiones del país, a favor de la educación protección social de la niñez





y adolescencia, desde la participación y empoderamiento de la población beneficiaria con la articulación y concertación de las autoridades locales.

Demuestran intervenciones en infancia, adolescencia y juventud que actualmente son sostenidas por organizaciones juveniles y que son asumidas por los municipios respectivos.

Tienen alianzas con el Gobierno Regional de Cajamarca, participan activamente en el CEREPETI (Consejo Regional para la erradicación del trabajo infantil), y con la Dirección Regional de Educación, así como tres universidades con las que promueven el voluntariado.

Sobre lo indicado, la ONG **tierra de niños**, acompañará y fortalecerá el proceso de ejecución de la intervención a nivel territorial, programático y administrativo, buscando transferir sus estrategias institucionales para asegurar la calidad de la intervención.



TERCERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

El objeto del presente CONVENIO es facilitar y promover la cooperación entre el **GOBIERNO REGIONAL**, la **FAD** y **tdn** para la ejecución del proyecto **“Mejora de la calidad de vida de niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad en Perú, a partir de una intervención educativa integral, desarrollada desde el tejido asociativo local en coordinación con los centros escolares de referencia y con el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF Convenio N° 10-CO1-066” -EL PROYECTO-**.



EL proyecto tiene por Objetivo General colaborar en la mejora de la eficiencia y la eficacia de los servicios de promoción y protección social dirigidos a NNA, resultado del esfuerzo conjunto entre organismos gubernamentales y no gubernamentales, que deben ofrecer protección social a éste segmento de la población, con énfasis en la prevención del riesgo psicosocial de NNA vulnerables, como son el Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial y el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF a nivel local, así como la **FAD** y **tdn**. Para ello, la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción-FAD, con la colaboración de la Agencia de Cooperación Española para el Desarrollo-AECID y su socio local Tierra de Niños, promoverán el fortalecimiento de capacidades y competencias para la prevención, protección y atención de NNA y la mejora de los servicios en infraestructura y creación del CEDIF, contribuyendo así a expandir las oportunidades de desarrollo en el hogar, la escuela y la comunidad, en la Provincia de Cajamarca.



Asimismo, **EL PROYECTO** contempla como objetivos específicos los siguientes:

1. Niños, Niñas y Adolescentes protegidos ante situaciones de riesgo psico-social y con suficientes oportunidades de desarrollo en el hogar, escuela y comunidad.
2. Mejorar la efectividad de los servicios de protección social integral a niñas, niños y adolescentes en riesgo psico- social.



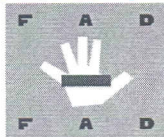
CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objetivo del convenio, las partes acuerdan asumir los siguientes compromisos a fin de llevar a cabo la ejecución de **EL PROYECTO**:

DEL GOBIERNO REGIONAL

- a) Promulgar la normativa legal necesaria, a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos de **EL PROYECTO** además de un mejoramiento en la formulación de las políticas y programas públicos de protección social a los NNA en riesgo y sus familias.
- b) Compartir información con la **FAD** y **tdn**, sobre estudios realizados a nivel local y regional, tales como diagnósticos, líneas de base y otros, relacionados con **EL PROYECTO**.
- c) Facilitar la articulación entre la **FAD**, **tdn** y la Municipalidad Provincial de Cajamarca para la ejecución de las acciones de **EL PROYECTO**.





- d) Promover, facilitar y participar en diferentes espacios de concertación y reuniones coordinadas con motivo de impulsar y llevar a cabo las acciones de **EL PROYECTO** y otras relacionadas a la protección social de niños, niñas y adolescentes.
- e) Participar activamente en el Comité Técnico Consultivo que se conformará para garantizar la adecuada ejecución del convenio; designando y asegurando la participación de un representante.

DE LA FAD Y tnd

- a) Coordinar estrechamente con el Gobierno Regional las acciones de implementación, ejecución, monitoreo, evaluación y sistematización de acuerdo a las finalidades de **EL PROYECTO**.
- b) Compartir información al Gobierno Regional sobre los estudios realizados a nivel local y regional, tales como diagnósticos, líneas de base y otros, relacionados con **EL PROYECTO**.
- c) Promover la participación activa de diversos actores (ONG, sociedad civil, MINEDU, INABIF y otros), para la ejecución de **EL PROYECTO**.
- d) Cumplir con las actividades a su cargo conforme se establece en **EL PROYECTO**.
- e) Promover y facilitar la creación del Comité Técnico Consultivo que se conformará para garantizar la adecuada ejecución del convenio e impulsar iniciativas y acciones de protección social de NNA.
- f) Promover, facilitar y participar en diferentes espacios de concertación y reuniones coordinadas con motivo de llevar a cabo las acciones de **EL PROYECTO** y de otras acciones de protección social de niños, niñas y adolescentes, designando y asegurando la participación de un representante de cada una de las instituciones (**FAD y tdn**)

Las partes declaran conocer y se comprometen a cumplir con las directivas de la AECID en aquello que resulte concerniente a los términos de ejecución de **EL PROYECTO**.

QUINTA: DE LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para efectos de la coordinación en el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, y la debida ejecución de las actividades de **EL PROYECTO**, cada una de las partes designará oportunamente un (a) representante con capacidad de decisión y un alterno acreditado en caso de ausencia temporal.

SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio de manera unilateral cursando para ello una Carta Notarial a cada una de las otras partes con no menos de 30 (treinta) días útiles de anticipación. La resolución operará a partir del día siguiente de recibida la Carta Notarial; ello sin perjuicio de finalizar las acciones ya iniciadas.

La resolución del presente convenio no exime de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.

SÉTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y será válido hasta el 30 de setiembre de 2014 (fecha prevista para la finalización del proyecto); pudiendo ser ampliado y/o modificado por las partes, a través de una adenda.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a cumplir con cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio y a tratar de resolver los inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución del mismo mediante el diálogo directo y el mutuo entendimiento entre las partes.

Cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio, se resolverá en base





tercero imparcial, para la solución del conflicto que asegure la debida solución del caso. Si aun así no se puede llegar a la resolución de la controversia se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Cajamarca, renunciando a cualquier posibilidad de cuestionar dicha competencia por razón del domicilio de las partes que suscriben.

Estando de acuerdo las partes, firman el presente documento, en tres ejemplares de un mismo e idéntico tenor, en Cajamarca el día 08 de Julio..... de 2011



(Nombre, Cargo, Firma, Sello y Documento de Identidad de c/u de las partes)



PBS
Lic. Percy B. Avilés Silva
Presidente
tierra de niños



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
AG
Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL



Paloma Albo Mata
Paloma Albo Mata
APODERADA